

CONSTANCIA SECRETARIAL. 01 de septiembre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la Cruz Roja Colombiana, Seccional Caldas, propietaria del Hospital Infantil Universitario “Rafael Henao Toro”, atendió al requerimiento efectuado el pasado 13 de julio de 2022 e informó las direcciones electrónicas donde puede ser notificado el liquidador de Medimás EPS S.A.S hoy en liquidación.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1104

RADICADO: 2020-00139-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTE: ALVARO AUGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ

**DEMANDADAS: MEDIMÁS EPS S.A.S. hoy en LIQUIDACIÓN Y
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS**

LLAMADA EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega el memorial allegado por la apoderada judicial de la demandada Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas, propietaria del Hospital Infantil Universitario “Rafael Henao Toro”, a través del cual informó que los correos electrónicos de notificación del liquidador de la EPS Medimás son notificacionesjudiciales@medimas.com.co, orientacioncreencias@medimas.com, codireccion.contratacion@medimas.com.co

En consecuencia, se le requiere a la parte interesada para que, en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, agote las diligencias de notificación del Agente Especial Liquidador de MEDIMÁS EPS S.A.S. hoy en LIQUIDACIÓN, al correo electrónico notificacionesjudiciales@medimas.com.co, bajo los postulados de la ley 2213 de 2022, siguiendo los lineamientos de la sentencia C- 420 de 2020 de la Corte Constitucional; correo electrónico que es el autorizado para recibir notificaciones judiciales.

Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 136 del 02 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa694e64fa9cb56d5ea53694a34389f913bb622492cce6420c8ebb5035dc586c**

Documento generado en 01/09/2022 11:08:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>